



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Nº 264-2023/DRS-PUNO-DESP-05.

*Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-389609*

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

26 ABR 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR



Resolución Directoral Regional

Puno, 24 de ABRIL del 2023

Visto: El Documento OFICIO N° 047-2023-DIRESA-PUNO/RED SALUD EL COLLAO-DIR, en el Marco de la Resolución Ministerial No 099-2014/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, que establece en el Acápite 5.5, la **Cartera de Servicios de Salud** de un Hospital, ésta debe ser aprobada mediante acto Resolutivo por la Dirección Regional de Salud - DIRESA, o la que haga sus veces, según corresponda. El Hospital deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud, para la Aprobación de la Categoría del Segundo Nivel, del ámbito de la Dirección Regional de Salud de Puno.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportuna y calidad;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, la Novena Disposición Complementaria del precitado Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo señala que por Resolución Ministerial de salud se expedirán las normas sanitarias aplicables a cada uno de los establecimientos y servicios médicos de apoyo y las que sean necesarias para su aplicación según el artículo 100° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006- SA, establece que Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Regional de Salud de las personas a través de la Dirección de Servicios de Salud con Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 197- MINSA/DGSP – V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud Acápites 5.5 y 5.6, la misma que forma parte integrante de la Resolución Ministerial;

///...

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

26 ABR 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR



Que, de acuerdo al documento INFORME N° 012-2023-DIRESA-PUNO-DESP-DSS, por el cual la Dirección de Servicios de Salud en sus conclusiones expresa "...Esta Dirección da su Visto Bueno y aprueba la Cartera de Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Ilave, así como el expediente cumple con todos los requisitos exigidos por Ley para la emisión del acto resolutivo..."

Que, de conformidad con la ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley 28379; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única Autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de salud Puno y en uso de las facultades otorgadas al titular de la entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009 de fecha 02 de enero 2023, que encarga como Director Regional de Salud Puno.

Estando a lo propuesto por la Dirección de Servicios de Salud, con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección Ejecutiva de Planificación y Presupuesto, y la Visación de la Directora de Asesoría Legal de la DIRESA Puno:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral 0024-2022/DRS-PUNO-DESP-DS del 17 de enero del 2022, mediante la cual se aprobó la Cartera de Servicios de Salud de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, del Hospital de apoyo Ilave.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD de la Institución Prestadora de Servicio de Salud (IPRESS) Publica comprendida en la Unidad Ejecutora RED COLLAO del Hospital de Apoyo Ilave II-1, de la Región Puno, las mismas que se detallan en la presente Resolución.

CARTERAS DE SERVICIO DE SALUD HOSPITAL DE APOYO ILAVE II-1

UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
1 CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general
2 CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Medicina Interna
3 CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Pediatría
4 CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Cirugía General
5 CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Ginecología y Obstetricia
6 CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Medicina Familiar.
7 CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Anestesiología.
8 CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Traumatología y Ortopedia
9 CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médica especialista en Neumología
10 CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Urología
11 CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Psicólogo(a).
12 CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de Radiología Oral.
13 CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Nutricionista.
14 CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por médico en Tópico de procedimientos de consulta externa.
15 CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Cirugía General.
16 CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Ginecología y Obstetricia.
17 EMERGENCIAS	Atención en tópico de Inyectables y Nebulizaciones.
18 EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna.
19 EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de Pediatría.
20 EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de Ginecología y Obstetricia.
21 EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de Cirugía General.





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 264-2023/DRS-PUNO-DESP-DJ.



Resolución Directoral Regional

Puno, 24 de ABRIL del 2023

22	EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por médica especialista en Traumatología y Ortopedia
23	EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en Urología
24	EMERGENCIAS	Atención en Sala de Observación de Emergencia.
25	EMERGENCIAS	Atención en la Unidad de Vigilancia Intensiva
26	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en Ginecología y Obstetricia, y por Obstetra.
27	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en Pediatría y Enfermera
28	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en Cirugía General.
29	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en Ginecología y Obstetricia.
30	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en Traumatología y Ortopedia.
31	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en Urología
32	CENTRO QUIRÚRGICO	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica.
33	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Adultos
34	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Medicina Interna
35	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Cirugía General.
36	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Pediatría.
37	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia
38	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de servicios sub especializados Traumatología y Urología
39	HOSPITALIZACIÓN	Monitoreo de Gestantes con complicaciones.
40	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipo II -1.
41	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional.
42	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Especializada
43	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Ecografía general y Doppler.
44	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Tomografía Computarizada.
45	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de Discapacidades Leves y Modera mediante terapia física
46	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación Nutricional en hospitalización.
47	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte Nutricional con regímenes dietéticos
48	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de unidades de sangre y Hemoderivados
49	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
50	FARMACIA	Atención en Farmacia Clínica.
51	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización

///...



52	TELESALUD	Teleconsulta por médico
53	TELESALUD	Teleconsulta por médico especialista (Neurología, Dermatología, Traumatología, Ginecología, Cardiología y Urología)
54	TELESALUD	Teleinterconsulta por médico y médico especialista (Neurología, Dermatología, Traumatología, Ginecología, Cardiología y Urología)
55	TELESALUD	Telemonitoreo por profesional médico y médico especialista (Cirugía General, Gineco obstetricia, Medicina Interna, Urología y Traumatología)

N°	POR ACTIVIDADES	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
1	ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por médico general
2	ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista
3	ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención en Ambiente de Observación de Emergencia
4	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	Atención de parto vaginal por médico general y Obstetra
5	ATENCION DE RECIEN NACIDO EN EL AREA DE OBSERVACION	Atención Observación del Recién Nacido y Monitoreo del Recién Nacido con patología
6	ATENCION EN AREA DE OBSERVACION DEL PACIENTE POST OPERADO	Atención del paciente post operado en el Área de Observación de Cirugía Ambulatoria
7	PRUEBAS RAPIDAS Y TOMA DE MUESTRA	Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas
8	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
9	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Atención itinerante por equipo multidisciplinario
10	ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico
11	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por técnico(a) o auxiliar asistencial



ARTÍCULO TERCERO: Disponer, su cumplimiento a: Director del Hospital y Jefes de servicios que laboran en la institución.

ARTÍCULO CUARTO: Precisar que los informes y actos administrativos similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores que los suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer la publicación de la presente Resolución directoral regional en la página web de la institución.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR la presente resolución al Gobierno Regional Puno, Ministerio de Salud y demás Órganos de las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
 DIRECCIÓN
 DE PLANEACIÓN
 COM. DE ASIST.
 INTERSADO
 LIBRADO
 G.C.I.
 REPRODUCCIONES
 FUNDACIONES
 S.T. DE PERM.
 CAPACITACION
 REDES
 ARCHIVO
 OTROS



Henry Oswald
 M. MSP. Ismael Cornejo-Roselló Dianderas
 Dirección Regional De Salud Puno
 DIRECTOR REGIONAL
 C.M.P. 10388

